



“En este documento existe información sustituida por una franja negra (([REDACTED])) para proteger datos personales en cumplimiento del art. 5.3 y límites del art. 15 de la LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y EL CORTE INGLÉS

Jerez de la Frontera, a 27 del 12 de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con domicilio en C/ Consistorio, s/ núm. de Jerez de la Frontera.

Y de otra, [REDACTED] en calidad de [REDACTED] [REDACTED] El Corte Inglés, con domicilio en Av. De Andalucía, 34 de Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que El Corte Inglés es el mayor grupo de grandes almacenes de España estando uno de sus centros ubicado en Jerez de la Frontera.

II.- Aunque el número de Centros Comerciales y grandes almacenes hayan proliferado en la ciudad de manera considerable, El Corte Inglés fue el primero que apostó por la ciudad para la instalación de uno de sus centros. Por este motivo, las relaciones entre esta entidad y el Ayuntamiento han sido siempre de apoyo mutuo.

III.- En base a esas relaciones de apoyo, El Corte Inglés ha colaborado en diferentes actuaciones de diversa índole que el Ayuntamiento ha llevado a cabo a lo largo de estos años.

Por ello, los arriba relacionados quieren expresar su convencimiento de que Jerez y El Corte Inglés van recíprocamente respaldados y que es labor de las instituciones que aquí representan, el promover y potenciar, en interés mutuo, cuantas acciones puedan contribuir, tanto a reforzar la vinculación entre ambas, como a incrementar el reconocimiento, orgullo e identificación de sus ciudadanos con los sectores que apoyan.

En su virtud, ambas partes reconociéndose capacidad y legitimación suficientes, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Jerez y El Corte Inglés colaborarán en el desarrollo de Vinoble, que tendrá lugar del 3 al 5 de junio de 2018, apoyando su modernización y dotando el evento de mayor difusión.

Por todo ello se comprometen a:

Por parte de la entidad El Corte Inglés:

- Aportación de tres Ordenadores de sobremesa modelo All in One Lenovo Ideacentre 300-23 ISU Intel Core I3 6100 U.
- Aportación de un Ordenador Portátil de similares características a las anteriormente descritas.

Por parte del Ayuntamiento de Jerez:

Favorecer cuantas medidas publicitarias destaquen este marco de colaboración, y especialmente las siguientes:

- Inclusión del logotipo y denominación de El Corte Inglés en la página web, newsletter, catálogos, invitaciones y cualquier otro material promocional que se edite con motivo de la celebración del Salón.
- La presencia efectiva en ruedas de prensa y presentación de este Salón Internacional.
- Inclusión de los cargos representativos y directivos de El corte Inglés en el corte de protocolo para la inauguración del Salón.
- Mención expresa de la colaboración de El Corte Inglés en todos los reportajes y artículos, que se generen en torno a la organización de este evento.

SEGUNDA.- En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

TERCERA.- La firma de este convenio de colaboración no supondrá desembolso económico alguno para el Ayuntamiento de Jerez.

CUARTA.- Para garantizar los criterios establecidos en el presente convenio, se creará una comisión de seguimiento. Se trata de un órgano mixto compuesto por dos representantes de El Corte Inglés y por un número igual de integrantes designados por el Ayuntamiento.

Son funciones de la comisión de seguimiento resolver acerca de los problemas de interpretación y cumplimiento que suscite la aplicación del protocolo, así como concretar las actividades que se ejecutarán para la consecución de su objeto.

QUINTA.- El convenio no es un contrato de suministro y su vigencia queda circunscrita a la edición reseñada del Evento que cumple con la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉXTA.- La duración del presente Convenio de colaboración será hasta la finalización de la próxima edición de Vinoble, es decir el 5 de junio del próximo año 2018.

SÉPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del convenio se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Jerez.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

El contenido del presente convenio fue aprobado en Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el 20 de julio de 2017.

Por el Ayuntamiento de Jerez



Mª del Carmen Sánchez Díaz

